DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20402
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE 5432104, 5432106, 5432112, 5432120 Y 5432179

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán José Felipe Castro Rodríguez Hernando Alberto Pinzón Zabala				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Antonio Nariño
CAT	09, 19 y 06	**MOVIL:**	08	
FECHA:	02/04/2024 y 03/04/2024	**HORA:**	08:45 y 19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Entre Carreras 21A a 32C y Calles 10 a 30 Sur (ver Tabla 2)	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:96233.24 Y_1:98284.04 X_2:97373.64 Y_2:99356.48 X_3:96924.94 Y_3:99907.77 X_4:96319.47 Y_4:100394.39 X_5:95903.85 Y_5:99580.42				
SECTOR CATASTRAL:	Quiroga I, Restrepo Occidental, Santander Sur, La Fragua, Santander y Remanso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200m²				
UPZ:	39- Quiroga, 38- Restrepo y 40- Ciudad Montes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			93				
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe, 15-Antonio Nariño y 16- Puente Aranda	**FAMILIAS**	23	**ADULTOS**	83	**MENORES**	10		
CHIP:	(ver Tabla 2)	**PREDIOS EVALUADOS**			34				
AREA INSPECCIONADA:	162Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51808				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Lluvia o precipitación

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en los Sectores Catastrales Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; Restrepo Occidental, Santander Sur, La Fragua y Santander de la Localidad de Antonio Nariño; y Remanso de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, los 34 predios evaluados presentan una categorización de amenaza por movimientos en masa debajo de la considerada como baja, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. Por lo tanto, por concepto de amenaza y/o riesgo no existe algún tipo de restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado, el IDIGER ya emitió documentos técnicos, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

Documento	Fecha de visita
DI-7990	Marzo de 2015
DI-9674	Mayo de 2016
DI-9796	Octubre de 2016
CAR-2985	Septiembre de 2018

Los días 22 al 28 de marzo de 2015, personal del IDIGER realizó visita técnica a 234 predios de la Localidad de Antonio Nariño, debido a una fuerte granizada e intensas lluvias que acontecieron el día 22 de marzo de 2015. El polígono evaluado se localizaba entre la Carrera 10 y la Transversal 35 y entre las Calles 1 y 22 Sur. Se observaron láminas de granizo entre 0.40 y 1m de espesor, lo cual ocasionó el colapso parcial y total de las cubiertas y muros de mampostería en viviendas, locales comerciales, bodegas industriales y estacionamientos. Teniendo en cuenta los daños identificados en las edificaciones por el impacto del granizo y la lluvia, se recomendó la evacuación de 23 predios y la restricción de uso en 57 predios. Adicionalmente, se concluyó que la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las 154 edificaciones restantes no se encontraban comprometidas por los daños evidenciados en tejas y cielos raso.

En mayo de 2016, se adelantó una inspección visual del predio de la Calle 17B No. 29B-03 (P21 del presente documento), por daños evidenciados en el antejardín de la vivienda. Se evidenció un hoyo de aproximadamente 5cm de diámetro, sin ser posible establecer su profundidad y sin observan hundimientos en el terreno. En el interior de la vivienda se evidenciaron fisuras en muros divisorios y de cerramiento. Se concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda no se encontraban comprometidas ante cargas de servicio.

En el predio de la Calle 15A No. 29C-80 (P28 del presente documento), se identificaron daños en el costado suroccidental de la vivienda. Se observó una fisura de aproximadamente 2mm de abertura y 2m de longitud en la unión entre el muro de fachada de la vivienda y el muro de cerramiento del garaje del predio colindante de la Calle 15A No. 29C-72. Los daños se asocian con asentamientos que ha experimentado la edificación desde su construcción. Se concluyó que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda no se encontraban comprometidas ante cargas de servicio.

Por otra parte, el IDIGER emitió para el predio de la Carrera 25 No. 19-64 Sur (P8 del presente documento) el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2985. De acuerdo con el documento, la edificación del predio se encontraba en construcción, evidenciando daños que van de ninguno a leve en muros, columnas, vigas, entrepisos de concreto y escaleras en concreto. En el CAR-2985 se concluye que la edificación no amenaza ruina, recomendando continuar las labores de construcción con las respectivas licencias y permisos, y realizar labores de mantenimiento general a los elementos estructurales y no estructurales.

7. LOCALIZACIÓN

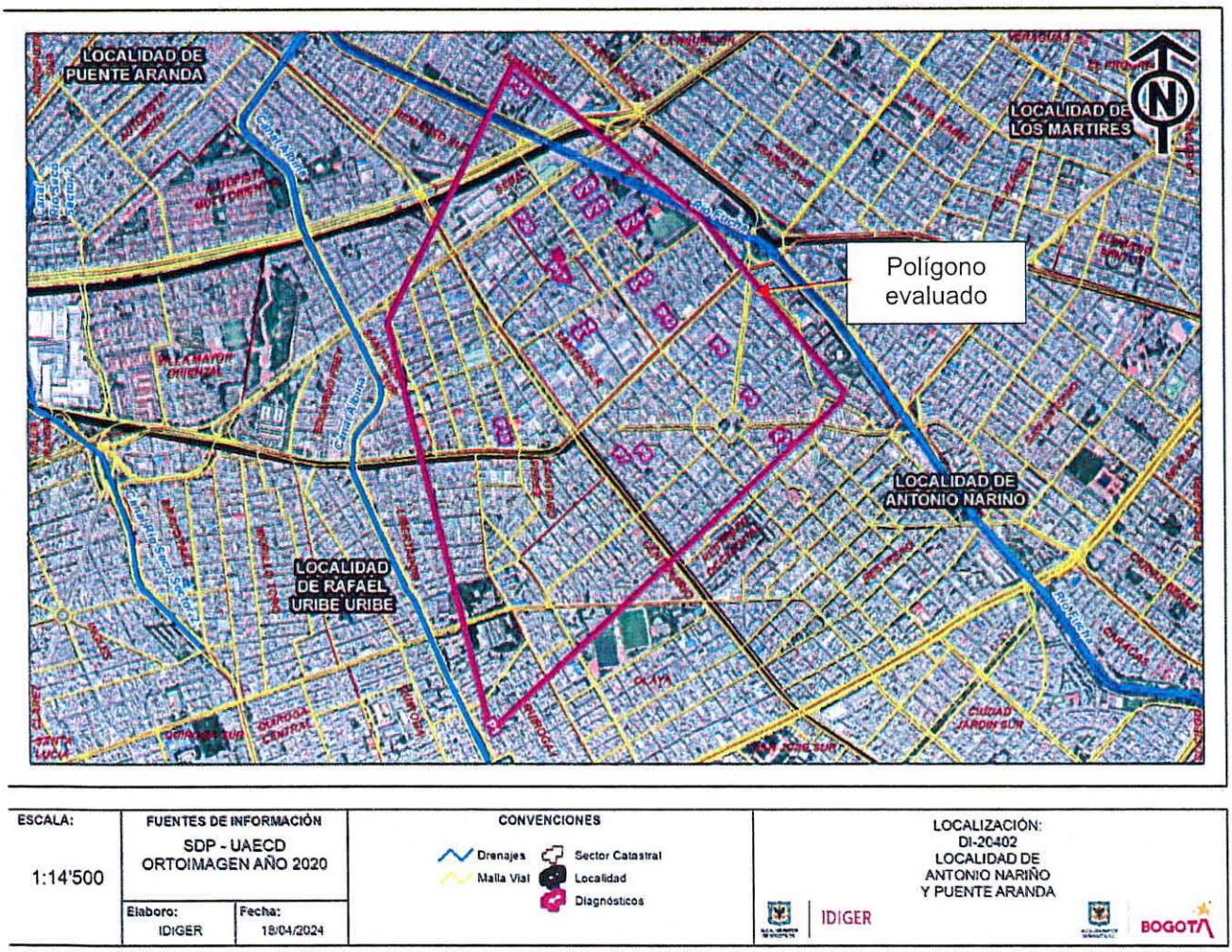


Imagen 2. Vista general del polígono evaluado en las Localidades de Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe y Puente Aranda

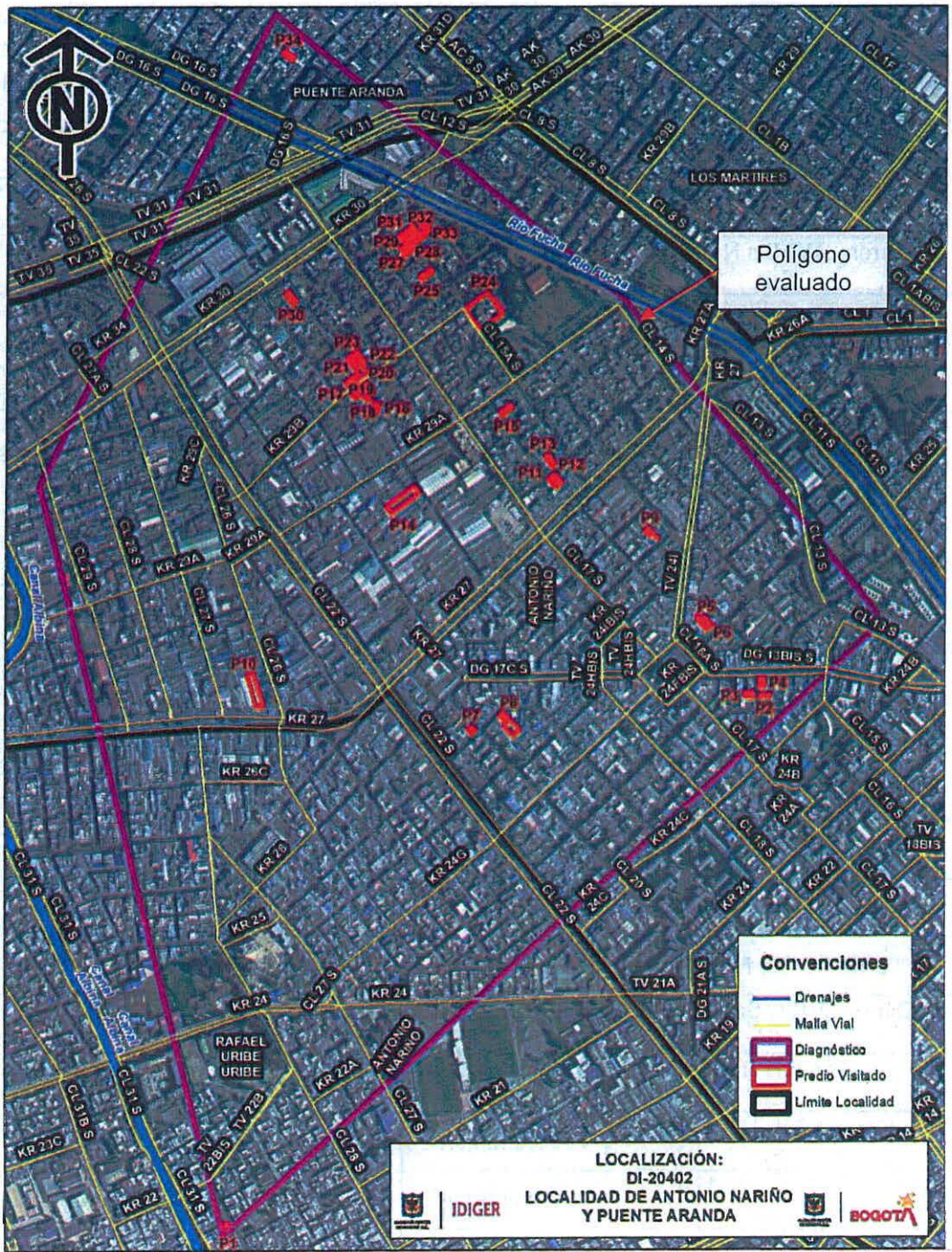


Imagen 2. Predios evaluados en los Sectores Catastrales Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; Restrepo Occidental, Santander Sur, La Fragua y Santander de la Localidad de Antonio Nariño; y Remanso de la Localidad de Puente Aranda.

Tabla 2. Predios evaluados en atención a los eventos SIRE 5432104, 5432106, 5432112, 5432120 y 5432179

Predio	Dirección	CHIP	Sector Catastral	UPZ	Localidad
P1	Carrera 21A No. 30-02 Sur	AAA0012WLZM	Quiroga I	39- Quiroga	18- Rafael Uribe Uribe
P2	Carrera 24D Bis No. 16-58 Sur	AAA0012FNYN	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P3	Carrera 24D Bis No. 16-55 Sur	AAA0012HEFT	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P4	Diagonal 13 Bis Sur No. 24D-29	AAA0012FOBR	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P5	Carrera 24G No. 16-29 Sur	AAA0012HSFT	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P6	Carrera 24G No. 16-23 Sur	AAA0012HSEA	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P7	Carrera 25 No. 20-07 Sur	AAA0012KPDM	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P8	Carrera 25 No. 19-64 Sur	AAA0012JWSK	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P9	Carrera 27 No. 26-29 Sur	AAA0013NBFT	Santander Sur	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P10	Carrera 25 No. 15-21 Sur	AAA0163LOSY	Restrepo Occidental	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P11	Carrera 28 No. 15A-42 Sur	AAA0012OPDM	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P12	Carrera 28 No. 15A-36 Sur	AAA0012OPEA	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P13	Carrera 28 No. 15A-23 Sur	AAA0012PCPP	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P14	Calle 18 Sur No. 29-17	AAA0012MUXS	Santander	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P15	Calle 16 Sur No. 29-16	AAA0012PBNX	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P16	Diagonal 17C Sur No. 29A-64	AAA0012MJLW	Santander	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P17	Carrera 29B No. 17B-28 Sur	AAA0012MJUZ	Santander	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P18	Carrera 29B No. 17B-06 Sur	AAA0012MJXR	Santander	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P19	Carrera 29B No.17A-25 Sur	AAA0012PORU	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P20	Carrera 29B No. 17A-48 Sur	AAA0012MJZM	Santander	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P21	Calle 17B Sur No. 29B-03	AAA0012PWEA	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P22	Calle 17B Sur No. 29B-12	AAA0012POSK	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Predio	Dirección	CHIP	Sector Catastral	UPZ	Localidad
P23	Calle 17B Sur No. 29B-20	AAA0012POWF	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P24	Parroquia el santo cura Carrera 29B No. 14-56 Sur	AAA0012OHWF	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P25	Calle 15A Sur No. 29C-17	AAA0012OTUZ	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P26	Calle 15A Sur No. 29C-73	AAA0012OTLW	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P27	Calle 15A Sur No. 29C-79	AAA0012OTKL	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P28	Calle 15A Sur No. 29C-80	AAA0012OEOM	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P29	Calle 15A Sur No. 29C-85	AAA0012OTJH	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P30	Carrera 29D No. 17B-11 Sur	AAA0012POOE	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P31	Carrera 29D No. 15A-06 Sur	AAA0012OTHY	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P32	Carrera 29D No. 15-30 Sur	AAA0012OEPA	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P33	Carrera 29D No. 15-10 Sur	AAA0012OETD	La Fragua	38- Restrepo	15- Antonio Nariño
P34	Carrera 32C No. 10-30 Sur	AAA0039DYPA	Remanso	40- Ciudad Montes	16- Puente Aranda

8. DESCRIPCIÓN

Los días 02 y 03 de abril de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 2), en los Sectores Catastrales Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; Restrepo Occidental, Santander Sur, La Fragua y Santander de la Localidad de Antonio Nariño; y Remanso de la Localidad de Puente Aranda. Se encuentra una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y muros de carga en mampostería confinada (ver fotografías 1 y 2).

El polígono evaluado y afectado por las precipitaciones presentadas el 01 de abril de 2024 se localiza entre las Carreras 21A y 32C, y entre las Calles 10 y 30 Sur. Los predios P1 al P34 corresponden a edificaciones construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y en algunos casos en pórticos de concreto reforzado, con cubiertas livianas en estructura metálica que soporta tejas plásticas o en fibrocemento. El uso de los inmuebles es principalmente residencial, comercial e industrial.

En los predios P4, P6, P17 a P19, P21, P28 a P30 y P32 del polígono evaluado, en su mayoría correspondientes a viviendas, se evidencian daños en elementos no estructurales, asociados al

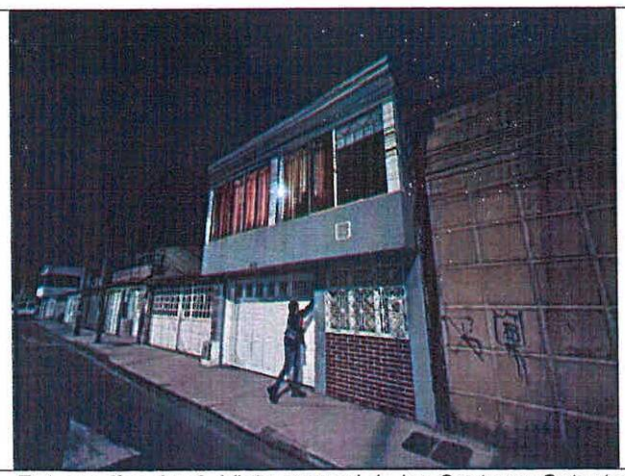
impacto del granizo. Se observa la rotura y desplazamiento de tejas en las cubiertas de patios, antejardines y algunas habitaciones de las edificaciones (ver fotografías 3 a 8). Al dialogar con los habitantes de los predios P9, P10, P15, P20, P22, P27 y P33, manifiestan que los daños presentados en las tejas ya fueron reparados. Cabe mencionar que, no es posible realizar inspección visual de los predios P1, P3, P7, P8, P11, P12, P16, P23 al P26, P31 y P34, dado que no se encontraba alguna persona que permitiese el ingreso o no se permitía el acceso.

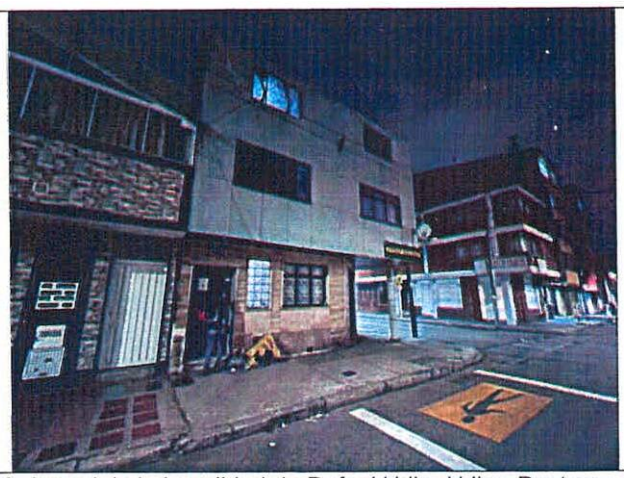
Se realiza inspección visual de las edificaciones de los predios P2, P5, P13 y P14, evidenciando daños en elementos de cielo raso que comprometen espacios de los inmuebles. Se identifican grietas, deformaciones, y colapsos parciales del cielo raso de las edificaciones. En el predio P2 se observan desprendimientos de cielo raso en estirilla de guadua y mortero de la única habitación del tercer nivel, ocasionando filtraciones de agua hacia el cielo raso de la sala del segundo nivel (ver fotografía 9 y 10). En el predio P5 se evidencia ruptura de tejas y un panel de cielo raso con riesgo de caída en una de las habitaciones del segundo nivel (ver fotografías 11 y 12). Por su parte, en el predio P13 se presenta el colapso parcial del cielo raso en una de las habitaciones del segundo nivel y la zona de sala comedor (ver fotografías 13 y 14). Finalmente, en el predio P14 se observan deformaciones y grietas de aproximadamente 3mm de abertura en el cielo raso de las oficinas del segundo nivel (ver fotografía 15).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la rotura y desplazamiento de tejas, como los colapsos parciales de cielo raso en el polígono evaluado (ver imagen 2 y Tabla 2), estén relacionados con el impacto del granizo sobre los inmuebles, la excesiva filtración de agua al interior de las edificaciones, y deficiencias constructivas en los elementos que componen las cubiertas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





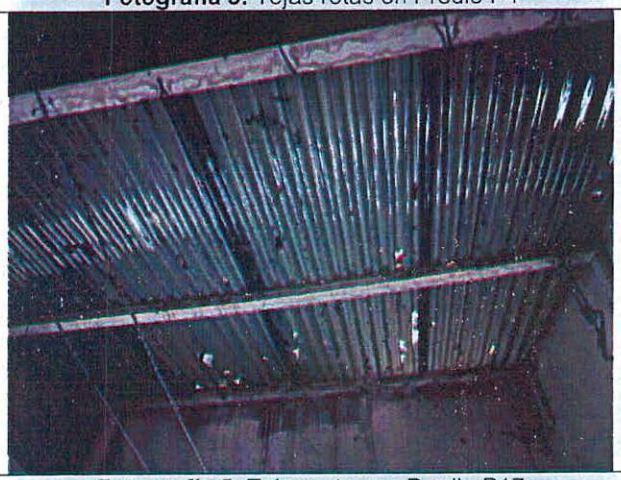
Fotografías 1 y 2. Vista general de los Sectores Catastrales Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; Restrepo Occidental, Santander Sur, La Fragua y Santander de la Localidad de Antonio Nariño; y Remanso de la Localidad de Puente Aranda



Fotografía 3. Tejas rotas en Predio P4



Fotografía 4. Tejas rotas en predio P15



Fotografía 5. Tejas rotas en Predio P17



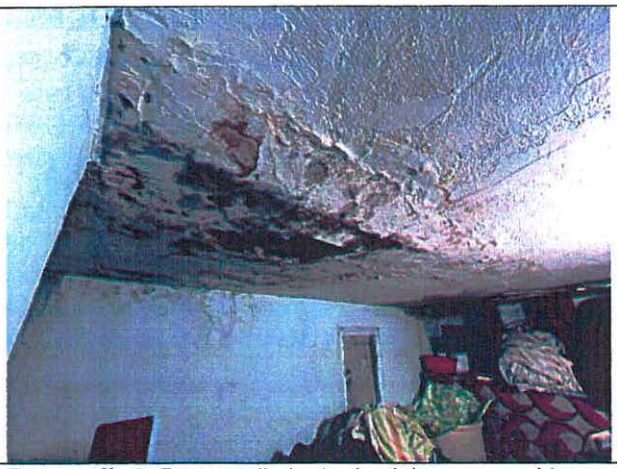
Fotografía 6. Tejas rotas en predio P19



Fotografía 7. Tejas rotas en Predio P21



Fotografía 8. Tejas rotas en Predio P30



Fotografía 9. Desprendimiento de cielo raso en el tercer nivel del predio P2



Fotografía 10. Deformación y grietas en cielo raso de la sala del segundo nivel del predio P2



Fotografía 11. Tejas rotas en el predio P5



Fotografía 12. Cielo raso con riesgo de caída en el segundo nivel del predio P5





Fotografías 13 y 14. Colapso parcial de cielo raso en habitación del segundo nivel y sala comedor del predio P13



Fotografía 15. Deformación y grieta en cielo raso del predio P14

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Carrera 21A No. 30-02 Sur	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P2	Carrera 24D Bis No. 16-58 Sur	Residencial	-Fuertes en cielo raso de habitación del tercer nivel -Leves en cielo raso de la sala del segundo nivel
P3	Carrera 24D Bis No. 16-55 Sur	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P4	Diagonal 13 Bis Sur No. 24D-29	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P5	Carrera 24G No. 16-29 Sur	Residencial	Moderado en cielo raso de la habitación del segundo nivel del predio
P6	Carrera 24G No. 16-23 Sur	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P7	Carrera 25 No. 20-07 Sur	Comercial y residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P8	Carrera 25 No. 19-64 Sur	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P9	Carrera 27 No. 26-29 Sur	Comercial	Ninguno. Manifiestan ya se repararon los daños
P10	Carrera 25 No. 15-21 Sur	Residencial	Ninguno. Manifiestan ya se repararon los daños

No.	DIRECCIÓN	USO	DAÑOS
P11	Carrera 28 No. 15A-42 Sur	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P12	Carrera 28 No. 15A-36 Sur	Residencial	N/A. No se permite ingreso. Manifiestan ya se repararon los daños
P13	Carrera 28 No. 15A-23 Sur	Residencial	Fuertes en cielo raso de habitación del segundo nivel y sala comedor
P14	Calle 18 Sur No. 29-17	Industrial	Moderado en cielo raso de las oficinas del segundo nivel
P15	Calle 16 Sur No. 29-16	Residencial	Ninguno. Manifiestan ya se repararon los daños
P16	Diagonal 17C Sur No. 29A-64	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P17	Carrera 29B No. 17B-28 Sur	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P18	Carrera 29B No. 17B-06 Sur	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P19	Carrera 29B No.17A-25 Sur	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P20	Carrera 29B No. 17A-48 Sur	Residencial	Ninguno. Manifiestan ya se repararon los daños
P21	Calle 17B Sur No. 29B-03	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P22	Calle 17B Sur No. 29B-12	Residencial	Ninguno. Manifiestan ya se repararon los daños
P23	Calle 17B Sur No. 29B-20	Residencial	N/A. No se permite ingreso
P24	Parroquia el santo cura Carrera 29B No. 14-56 Sur	Religioso	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P25	Calle 15A Sur No. 29C-17	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P26	Calle 15A Sur No. 29C-73	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta
P27	Calle 15A Sur No. 29C-79	Residencial	Ninguno. Ya repararon
P28	Calle 15A Sur No. 29C-80	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P29	Calle 15A Sur No. 29C-85	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P30	Carrera 29D No. 17B-11 Sur	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P31	Carrera 29D No. 15A-06 Sur	Residencial	N/A. No se permite ingreso. Manifiestan ya se repararon los daños
P32	Carrera 29D No. 15-30 Sur	Residencial	Leves en cubierta. Ruptura de tejas
P33	Carrera 29D No. 15-10 Sur	Residencial	Ninguno. Manifiestan ya se repararon los daños
P34	Carrera 32C No. 10-30 Sur	Residencial	N/A. No atienden el llamado a la puerta

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar acciones de reparación, mejoramiento y/o mantenimiento de las cubiertas de los predios del polígono evaluado (ver Tabla 2), es posible que se presente un aumento de los daños en las tejas y un aumento de filtraciones de agua que generen un deterioro de los cielos raso de las edificaciones. En los predios P2, P5, P13 y P14 es posible que se presente un aumento de los desprendimientos de cielo raso, comprometiendo la funcionalidad de algunos espacios de las edificaciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 2), en los Sectores Catastrales Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; Restrepo Occidental, Santander Sur, La Fragua y Santander de la Localidad de Antonio Nariño; y Remanso de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza los días 02 y 03 de abril de 2024.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Teniendo en cuenta los daños identificados en los cielos raso de los predios P2, P5, P13 y P14, y la posibilidad de presentarse un compromiso de la funcionalidad de algunos espacios de las edificaciones, se realizan las siguientes recomendaciones de restricción de uso:

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5432104, 5432106, 5432112, 5432120 y 5432179.

No. FORMATO	EVENTO SIRE	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12180	5432106	02/04/2024	Aura Pineda	Restricción de uso de la habitación 1 del segundo nivel del predio P5
12728	5432112	03/04/2024	Martha Pardo	Restricción de uso de habitación del segundo nivel y zona de sala comedor del predio P13
12954	5432112	03/04/2024	Gloria Durango	Restricción de uso de las oficinas del segundo nivel del predio P14
12955	5432112	03/04/2024	Nohora Vargas	Restricción de uso de la habitación del tercer nivel y sala del segundo nivel del predio P2

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones de los predios P4, P6, P9, P10, P15, P17 a P22, P27 a P30, P32 y P33 (ver Tabla 2), en los Sectores Catastrales Restrepo Occidental, Santander y La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran

comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por la ruptura de tejas en las cubiertas. Se desconoce el comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones de los predios P2, P5, P13 y P14 (ver Tabla 2), en los Sectores Catastrales Restrepo Occidental, Santander y La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en los cielos raso. Sin embargo, los daños comprometen la funcionalidad de los espacios descritos en la Tabla 4. Se desconoce el comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no se ingresa a los predios P1, P3, P7, P8, P11, P12, P16, P23 al P26, P31 y P34 (ver Tabla 2), no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones. Desde el exterior de los inmuebles no se observan daños en los elementos de fachada que pudiesen estar relacionados con la granizada del día 01 de abril de 2024.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la Carrera 24D Bis No. 16-58 Sur (P2), del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación del tercer nivel y sala del segundo nivel. Lo anterior hasta tanto se adelanten acciones de reparación de la cubierta y cielo raso de la edificación.

- A los responsables del predio de la Carrera 24G No. 16-29 Sur (P5), del Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción de uso de la habitación 1 del segundo nivel. Lo anterior hasta tanto se adelanten acciones de reparación de la cubierta y cielo raso de la edificación.

- A los responsables del predio de la Carrera 28 No. 15A-23 Sur (P13), del Sector Catastral La Fragua de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción de uso de habitación del segundo nivel y zona de sala comedor. Lo anterior hasta tanto se adelanten acciones de reparación de la cubierta y cielo raso de la edificación.

- A los responsables del predio de la Calle 18 Sur No. 29-17 (P14), del Sector Catastral Santander de la Localidad de Antonio Nariño, acoger la recomendación de restricción de uso de las oficinas del segundo nivel. Lo anterior hasta tanto se adelanten acciones de reparación de la cubierta y cielo raso de la edificación.

- A los responsables de los predios P1 al P34 (ver Tabla 2), conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de todas las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño y Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de los predios de la Tabla 2. Lo anterior con el objetivo de dar a conocer las condiciones de riesgo que se presentan en el polígono evaluado y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A las Alcaldías Locales de Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño y Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró	
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)	
Firma: José Felipe Castro Rodríguez Ingeniero Civil Contratista	Firma: Hernando Alberto Pinzón Zabala Ingeniero Civil – Esp. en vias y transporte Contratista (17202-401335 CLD)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica	
11.2 Revisó	
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	